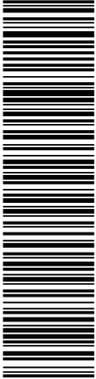


DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOGIERNO: <b>EXTRACTO TABLON - JUNTA GOBIERNO 26-10-2015</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TU1CR-KFR0L-EZ636</b> Fecha de emisión: <b>9 de noviembre de 2015 a las 12:04:36</b> Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 30/10/2015 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2015 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109475 TU1CR-KFR0L-EZ636 BB43FB0E17AA7762D15E434979459CCBF006F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

**EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a veintiséis de octubre de dos mil quince, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde doña Elena María Tobar Clavero, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana, la Teniente de Alcalde y los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, doña María Villadecamigo Segovia, don Manuel Francisco Gómez Márquez, doña Alicia Narciso Rufo, don Jesús Manuel Bueno Quintero, doña Esther Cumbreira Leandro y don Manuel Enrique Gaviño Pazó, con la asistencia del Secretario General don Felipe Albea Carlini, y de la Interventora Accidental doña Lourdes de la Corte Dabrio.

En la sesión se adoptan los siguientes Acuerdos:

**SECRETARÍA GENERAL.**

**1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de octubre de 2015.**

Aprobado por unanimidad.

**ALCALDIA-PRESIDENCIA.**

**2.- Dar cuenta de Decreto del Ilmo Sr. Alcalde sobre revocación de delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local.**

Quedar enterada del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de octubre de 2015:

***“D E C R E T O***

*Mediante Decreto de fecha 22 de junio del actual, esta Alcaldía dispuso delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia genérica*

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: <b>EXTRACTO TABLON - JUNTA GOBIERNO 26-10-2015</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TU1CR-KFR0L-EZ636</b> Fecha de emisión: <b>9 de noviembre de 2015 a las 12:04:36</b> Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 30/10/2015 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2015 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109475 TU1CR-KFR0L-EZ636 BB43FB0E174AA7762D15E434979459CCBF006FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do

*para “la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.*

*Dada la periodicidad quincenal que se ha establecido para las sesiones de dicho órgano, no resulta conveniente, de cara a la operatividad de la confección de las nóminas, mantener delegada en la Junta de Gobierno Local, la competencia específica, dentro de la genérica anteriormente referida, para el reconocimiento y distribución de los complementos de productividad a empleados municipales por servicios prestados en concepto de “nocturnos y festivos”, siendo más aconsejable que la misma se residencie en el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos.*

*En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**RESUELVO**

*1º.- Revocar la competencia delegada en fecha 22 de junio del actual en la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento y distribución del complemento de productividad de empleados municipales y por servicios prestados en concepto de nocturnos y festivos, manteniéndose delegada en dicho Órgano, las atribuciones relativas al resto de los complementos de productividad, que pudieran devengarse.*

*2º.- Delegar dicha atribución en el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, que asumirá expresamente la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en dicha materia.*

*3º.- La presente Delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP.*

*4º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.”*

**TENENCIA DE ALCALDIA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE HUELVA.**

**3.- Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta.**

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, debiendo aportar este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 4.000 €, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOGIERNO: <b>EXTRACTO TABLON - JUNTA GOBIERNO 26-10-2015</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TU1CR-KFR0L-EZ636</b> Fecha de emisión: <b>9 de noviembre de 2015 a las 12:04:36</b> Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 30/10/2015 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2015 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109475 TU1CR-KFR0L-EZ636 BB43FB0E17AA-7762D15E434979459CCBF006F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**4.- Justificación de Anticipo de Caja Fija presentado por el anterior Jefe de Policía Local.**

Elevar expediente de justificación presentada por don Miguel Olivares del Rosal por importe de 62,30 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 11.200 € al Sr. Alcalde Presidente, al objeto de que, de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proceda a resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos.

**5.- Justificación de subvención presentada por la Asociación Onubense de Cáncer de Mamas Santa Águeda.**

Aprobar la justificación y el posterior pago de la subvención concedida por importe de 1.000 €, a la Asociación Onubense de Cáncer de Mama Santa Águeda para mantenimiento 2014.

**6.- Iniciar expediente de reintegro de subvención concedida a la Asociación de Vecinos Huerta Mena.**

Iniciar el expediente de reintegro de la subvención de 9.007 € concedida a la Asociación de Vecinos Huerta Mena y cobrada con fecha 7 de septiembre de 2010 €, más los intereses de demora correspondientes, al no haberse justificado correctamente.

**7.- Propuesta sobre exenciones y no sujeción relativas a declaraciones presentadas para la liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

No proceder a la práctica de liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por los siguientes motivos:

- 1.- Por inexistencia de incremento de valor de los terrenos gravados al no haber transcurrido el plazo mínimo de un año respecto de la anterior transmisión de los mismos (artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLH-).

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOGIERNO: <b>EXTRACTO TABLON - JUNTA GOBIERNO 26-10-2015</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TU1CR-KFR0L-EZ636</b> Fecha de emisión: <b>9 de noviembre de 2015 a las 12:04:36</b> Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 30/10/2015 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2015 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109475 TU1CR-KFR0L-EZ636 BB43FB0E174AA7762D15E434979459CCBF006F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do>

2.- Por encontrarse no sujetas de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 TRLHL, al tratarse de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

3.- Por encontrarse no sujetas por inexistencia de hecho imponible (art. 104.1 TRLHL), al no considerarse como transmisión la extinción del condominio realizada, bien sea por tratarse de Comunidades de bienes constituidas por actos “mortis causas”, bien porque tratándose de Comunidades de bienes constituidas por actos “inter vivos”, la extinción de ésta se haya producido con la adjudicación a cada uno de los comuneros en proporción a su cuota de participación, sin que se produzca exceso de adjudicación a ninguno de ellos.

4.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto según dispone el artículo 105.2 a) TRLHL, al recaer la obligación de satisfacer el impuesto en el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como en los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

5.- Por ser declaradas expresamente como no sujetas al tributo por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al encontrarnos ante transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones de fusión, escisión, aportación no dineraria de rama de actividad y canje de valores.

6.- Por encontrarse no sujetas por inexistencia de hecho imponible, al no considerarse como transmisión la consolidación del usufructo por parte de los nudos propietarios (art. 104.1 TRLHL).

7.- Por encontrarse no sujeta por inexistencia de incremento de valor y, en consecuencia, de hecho imponible, al no tener asignado el inmueble transmitido valor catastral (art. 104.1 TRLHL).

**CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.**

**8.- Subsanación de error en Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 14 del pasado mes de septiembre sobre abono de dietas del mes de mayo a Policía Local.**

Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2015 por el que se aprueba el abono a la Policía Local de dietas por servicios de disponibilidad durante el mes de mayo de 2015, según relación que comienza con Ahmed Ahmed, Reduan y termina con Vega Nájera, Raúl, en el sentido de excluir de la

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: <b>EXTRACTO TABLON - JUNTA GOBIERNO 26-10-2015</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TU1CR-KFR0L-EZ636</b> Fecha de emisión: <b>9 de noviembre de 2015 a las 12:04:36</b> Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 30/10/2015 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2015 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109475 TU1CR-KFR0L-EZ636 BB43FB0E17AA-7762D15E434979459CCBF006F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmado.do>

misma a los Agentes Feliciano Marín Guerrero, José María Medrano Jiménez, Javier Muñiz González y Manuel Sierra Domínguez, por encontrarse de baja por enfermedad.

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.**

**9.- Convenio de Colaboración con la Entidad Inkolan, Información y Coordinación de Obras A.I.E. para el intercambio de información sobre redes de servicios en el municipio de Huelva.**

Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la entidad Inkolán, Información y Coordinación de Obras A.I.E. que tiene por objeto intercambiar, entre los firmantes, la información de las redes de infraestructura que discurren por el término municipal de Huelva y en el que Inkolan habilita al Ayuntamiento de Huelva para acceder al portal en régimen asimilado al de Operadores Asociados, y a su vez, el Ayuntamiento se compromete a facilitar la información de las redes de los servicios públicos municipales (redes de suministro y comunicación de semaforización y alumbrado público, etc) y acepta las condiciones de confidencialidad que prohíbe la divulgación de la información a terceros sin el consentimiento del remitente de la misma.

**10.- Solicitud de licencia de obras de ampliación y adaptación de nave industrial existente para manipulación de productos de la pesca sita en Polígono Pesquero Norte parcela C-863, expte. 5006/2012.**

Aprobar dicha licencia de obras debiendo cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal que obra en el expediente.

**11.- Solicitud de licencia de obras de proyecto de planta de tratamiento de oxisulfatos sita en Avda. Francisco Montenegro s/n, expte. 38431/2015.**

Aprobar dicha licencia de obras debiendo cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto Municipal que obra en el expediente.

**CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.**

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: <b>EXTRACTO TABLON - JUNTA GOBIERNO 26-10-2015</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TU1CR-KFR0L-EZ636</b> Fecha de emisión: <b>9 de noviembre de 2015 a las 12:04:36</b> Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 30/10/2015 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2015 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109475 TU1CR-KFR0L-EZ636 BB43FB0E17AA-7762D15E434979459CCBF006FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

**12.- Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad relativa a la contratación del personal adscrito al programa de la Ley de Dependencia.**

Iniciar el oportuno expediente con el fin de proceder, en su caso, a la contratación o nombramiento del personal adscrito al Programa de la “Ley de Dependencia”, una vez incorporados al expediente todos los informes necesarios, con el fin de determinar la viabilidad de dichas contrataciones o nombramientos.

**13.- Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad relativa a solicitud de subvención a la Consejería de Asuntos Sociales.**

Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, una subvención por importe de 22.871 € euros para la financiación de la Prórroga del Programa de Tratamiento de Familias con Menores y asumir el compromiso de aportar al referido Programa la cantidad de 14.694,35 euros, para el período comprendido del 6/11/2015 al 31/12/2015.

**CONCEJALÍA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

**14.- Solicitud de cambio de titularidad de placa de vado sita en Paeo de Circunvalación núm. 16, expte. 33318/15.**

Autorizar el cambio de titularidad solicitado.

**CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO.**

**15.- Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico relativa al cambio de habilitado en los Anticipos de Caja Fija de la Policía Local.**

Nombrar como Habilitado de Anticipo de Caja Fija de la Policía Local a don Jesús Somolinos Esteban en sustitución de don Miguel Olivares del Rosal

**URGENCIAS.**

**16.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del

DOCUMENTO EXTRACTO TABLON JUNTA DE GOBIERNO: <b>EXTRACTO TABLON - JUNTA GOBIERNO 26-10-2015</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TU1CR-KFR0L-EZ636</b> Fecha de emisión: <b>9 de noviembre de 2015 a las 12:04:36</b> Página <b>7 de 7</b>	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 30/10/2015 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2015 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109475 TU1CR-KFR0L-EZ636 BB43FB0E174AA7762D15E443497459CCBF006F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Día:

**16.1.- Ampliación de la aportación municipal al Convenio de Colaboración de 2015 con el Banco de Alimentos.**

Aprobar la ampliación de la aportación municipal, por importe de 8.000 €, al Convenio de Colaboración suscrito con el Banco de Alimentos según documento, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**16.2.- Convenio de Colaboración con Proyecto Hombre.**

Aprobar el Convenio de Colaboración con Proyecto Hombre, para la atención integral a las personas drogodependientes, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**17.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan ruegos ni preguntas.  
(documento firmado electrónicamente al margen).